RESOLUCIÓN No. 003
06 de enero de 2026

"Por medio de la cual se declara administrativamente hábil los días 10 y 17 de enero de 2026 para algunas dependencias de Personería Municipal de Armenia para adelantar procesos de contratación necesarios para el normal funcionamiento de la entidad"

La Personera Municipal de Armenia, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en las leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012 y el acuerdo municipal 244 de 2022 y

CONSIDERANDO:

1. Que según se dispone en el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

2. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 4 de 1913, los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario.

3. Que el Consejo de Estado en sentencia de abril 29 de 1983, se pronunció al respecto en los siguientes términos:

> "La Sala considera ésta una buena oportunidad para precisar el alcance de las disposiciones sobre los días hábiles e inhábiles. Por regla general los sábados son días hábiles, pero si la administración ha dictado alguna norma general que considera inhábiles los sábados estos no pueden contarse en los términos de ejecutoria. Es pues regla de excepción que se aplica en caso de autos".

4. Que el Decreto 1042 de 1978 en su artículo 33 señala *"el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional de labor, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras"*

5. Que al interior de la Personería Municipal de Armenia las normas que han determinado que el día sábado no es un día hábil, son las resoluciones por medio de las cuales se han fijado los horarios laborales de la entidad.

6. Que dada la necesidad de atender compromisos de orden constitucional, legal, contractual, con los que se atiende el normal funcionamiento de la entidad, y en razón a que el Despacho del Personero y la Dirección Administrativa y Financiera de la entidad deben adelantar los procesos pre y contractuales tendientes a dar celeridad a los procesos de contratación, se requiere habilitar para efectos administrativos y financieros los días 10 y 17 de enero de 2026.

7. Que, en mérito de lo expuesto, la Personera Municipal de Armenia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar administrativamente hábil los días 10 y 17 de enero de 2026, para todos los efectos relacionados y necesarios con las etapas pre y contractuales de la Personería Municipal de Armenia, en especial los relacionados con los actos que se requieran.

ARTÍCULO SEGUNDO: El ámbito de aplicación del presente acto administrativo se limita a las gestiones expresamente señaladas en él, por lo que quedarán exentas de este las gestiones que impliquen la atención al ciudadano, así como los términos establecidos para la atención de peticiones.

ARTÍCULO TERCERO: La anterior previsión no generará reconocimiento y pago de horas extras a ningún servidor público de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Armenia, Quindío a los seis (6) días del mes de enero de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA VICTORIA RIOS QUINTERO
Personera Municipal de Armenia

PERSONERÍA
Municipal de Armenia